

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS  
DPTO. DE ADQUISICIONES  
JCMR/JAV/MCC/CPMM/NAVE Lisa



0-528

|                            |
|----------------------------|
| ADQUISICION N° 48          |
| RECEPCION DOCUMENTOS       |
| FECHA: 07, 02, 18          |
| HORA: 11:45                |
| ENCARGADO DE ADQUISICIONES |

DECRETO EXENTO N° 1534

CAUQUENES, 26 FEB 2018

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo N° 48 de fecha 21 de Febrero 2018 de D.DECO.-
- Cotización suscrita por **LIBRERIAS DON MARIO E.I.R.L.**, de fecha 06 de Enero de 2018
- Cotización suscrita por **CECILIA OLAVE NAVES** de fecha 09 de Enero de 2018.-
- Cotización suscrita por **LIBRERIA MIGUELITO** de fecha de Enero de 2018 -
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios -
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2003 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores

**CONSIDERANDO:**

- Que, el municipio pueda contratar directamente, al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación por adquisición de artículos de librería necesarios para Sala Cuna y Jardín Infantil Lucero de Esperanza -
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado
- Que, se evaluó que la oferta del proveedor **LIBRERIAS DON MARIO E.I.R.L.**, es la más conveniente, al considerar que su propuesta económica es la más ventajosa -

Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos bienes o servicios

- Y, lo establecido en la letra h) artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 2 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**DECRETO:**

- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 81 de su Reglamento, al ser este inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra habilitado en el portal que tenga stock suficiente para entregar en forma inmediata de artículos de librería necesarios para Sala Cuna y Jardín Infantil Lucero de Esperanza, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se unifican parte integrante del presente decreto -

2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de artículos de librería necesarios para Sala Cuna y Jardín Infantil Lucrino de Esperanza, por un monto de \$ 86.350.- **Impuesto Incluido**, con **LIBRERIAS DON MARIO E.I.R.L. RUT: 52.002.337-2**, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el municipio en conformidad a las Bases Administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha 16 de Febrero de 2018, entendiéndose este último documento parte integrante del presente decreto.

3.- Procedase a generar la orden de compra respectiva -

4.- Imputese dicho gasto a la cuenta: 215-24-01-007-004 (4-29) "Otras Ayudas Sociales"

5.- Publíquese la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro de las 24 horas siguientes de su doteación

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- cc. Adquisiciones.
- cc. Contabilidad.
- cc. Solicitante.
- cc. Ofic. de Partes